



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLII Alcance al Periódico Oficial de fecha 28 de Diciembre de 2009 Núm. 52

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO:

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, donar al Estado Libre y Soberano de Hidalgo el predio con superficie de 55,139.00 metros cuadrados, que se refiere en el Considerando VI del presente De-

creto, el cual forma parte de la superficie que se le donó, mediante el Decreto de fecha 28 de junio del año 2004, publicado en el Periódico Oficial del día 26 de julio del mismo año.

Págs. 1 - 3



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

*"Año del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana."
"Hidalgo, en el nombre llevamos la Independencia".*

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN XXXV, 101 Y 103, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO,

CONSIDERANDO:

- I.- Que los bienes del Estado, son del dominio público y del dominio privado, de conformidad con el Artículo 101 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y de acuerdo con el Artículo 6, fracción I, de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, son bienes del dominio privado los que el Estado haya adquirido por vía de derecho privado.
- II.- Que de acuerdo con el Artículo 44, de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, la transmisión de los bienes inmuebles propiedad del Estado o aquellos que forman parte del patrimonio de los Organismos Descentralizados, solo podrá autorizarse mediante Decreto del Ejecutivo.
- III.- Que el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, es propietario de una fracción del predio ubicado en el Circuito Ex - Hacienda La Concepción, localizado

como lote 17, en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, con superficie de 60,139.00 metros cuadrados, que le donó el Estado, según consta en la escritura pública 27,988, Volumen 464, otorgada con fecha 7 de octubre del año 2004, por el Notario Público Número 9, de Pachuca, Hidalgo, Licenciado Juan Manuel Hinojosa Villalva, la cual fue inscrita bajo el número 1, de la Sección V, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de Actopan, Hidalgo, con fecha 4 de febrero del año 2005.

- IV.- Que en la Décimo Octava Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, celebrada con fecha 11 de diciembre del año 2009, se acordó la donación al Estado de Hidalgo, del inmueble con superficie de 55,139 metros cuadrados, con motivo de las condiciones económicas por las que atraviesa el país, la disminución de las aportaciones del Gobierno Estatal al organismo y el incremento de los costos de mantenimiento y servicios, que significan incosteabilidad para el sostenimiento del bien inmueble que se refiere.
- V.- Que la Secretaría de Educación Pública, mediante Oficio Número SSESMSyCT/1033/09, de fecha 15 de diciembre del año 2009, solicita se elabore el Decreto del Ejecutivo, para la formalización del Acuerdo tomado por el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, que se refiere en el Considerando anterior, para donar al Estado de Hidalgo 55,139.00 metros cuadrados, del mismo bien a que se refiere la escritura por medio de la cual le fue transferido y se menciona en el considerando tercero del presente documento.
- VI.- Que el Secretario de Administración, Licenciado José Alberto Narváez Gómez, con oficio SA/01/1165-2009, de fecha 17 de diciembre del año 2009, solicita se elabore Decreto Gubernamental, por medio del cual se autorice al Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, para transferir al Estado de Hidalgo, el predio con superficie de 55,139.00 metros cuadrados, que forma parte del predio adquirido por este organismo mediante la escritura pública, mencionada en el Considerando III, del presente, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Norte: En 310.00 m. linda con lote 16 (Ahora lote 16 A, lote 16 B, lote 16 C y lote 16 D).

Sur: En tres líneas, 167.51 m. y 117.74, lindan con calle y 80.32 m. linda con lote 17 B.

Oriente: En dos líneas, 180.00 m. linda con calle en proyecto y 66.08 m. linda con lote 17 B.

Poniente: En tres líneas, 176.00 m. y 19.50 m., lindan con canal y 55.27 m. lindan con lote 17 B.

Superficie total: 55,139.00 m².

- VII.- Que es procedente considerar el acuerdo tomado por el organismo mencionado y con fundamento el Artículo 44, antes invocado, autorizar al Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, a fin de que efectúe la donación a favor del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, del bien inmueble que se refiere anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO:

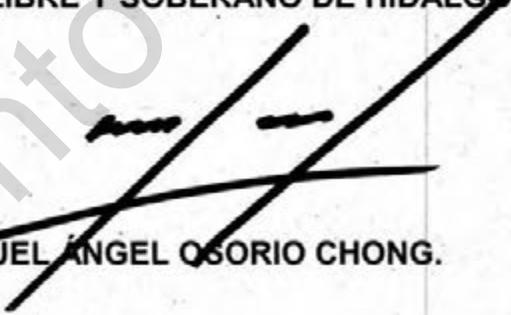
- I.- Se autoriza al Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, donar al Estado Libre y Soberano de Hidalgo el predio con superficie de 55,139.00 metros cuadrados, que se refiere en el Considerando VI del presente Decreto, el cual forma parte de la superficie que se le donó, mediante el Decreto de fecha 28 de junio del año 2004, Publicado en el Periódico Oficial del día 26 de julio del mismo año.
- II.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el medio informativo mencionado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**


MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG.
